

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 498/2023

FECHA: 11/05/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6190 – 05 de junio de 2023; págs. 5-10.-

**PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN LABORAL “EMPRENDER”
Decreto N° 289/05 – Sustitución integral**

Viedma, 11 de mayo de 2023

Visto: el Expediente N° 65206-D.G.P.S-04 del registro del ex Ministerio de Familia mediante el cual se tramita la creación del Programa Provincial de Capacitación Laboral “Emprender”;

CONSIDERANDO:

Que según las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 5537 y su modificatoria Ley N° 5630, el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria tiene entre sus funciones destacadas la de entender en lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad social;

Que mediante la normativa mencionada, ejecuta diversas acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo de los habitantes de la Provincia de Río Negro;

Que por tal motivo, en el ámbito de esta cartera, se creó el programa “Emprender” cuyo objetivo primordial es el de facilitar la inclusión laboral de aquellas personas en situación laboral precaria, realizando a tales fines talleres de capacitación certificados por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria;

Que el programa referido tiene como población objetivo a personas en situación de vulnerabilidad social y/o precariedad laboral que habiten el territorio de la Provincia de Río Negro, quienes a través del desarrollo de las actividades descriptas tendrán la posibilidad de acceder a oportunidades laborales sostenibles;

Que la ejecución se realiza por medio de proyectos de capacitación formulados y presentados por Instituciones sin fines de lucro, Juntas Vecinales, Municipios y Organismos Gubernamentales, quienes offician de entidades solicitantes que avalan los proyectos y a su vez proponen a los capacitadores;

Que del mismo modo es importante mencionar el plan de modernización del Estado Provincial aprobado mediante Decreto 19/2018, herramientas que promueven la simplificación y agilización de los trámites administrativos, en pos de optimizar y agilizar los procesos pertinentes y procurando la paulatina despapelización de las actuaciones;

Que a los fines antes mencionados, se suscribirá un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, el organismo solicitante y el capacitador, por medio del cual se fijarán los derechos, deberes y obligaciones de las partes, así como también todas aquellas circunstancias relativas al desarrollo de las capacitaciones, el plazo de duración, la retribución a abonar según la cantidad de horas semanales y demás contingencias;

Que con el objetivo de agilizar el proceso administrativo se debe facultar al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a dictar la normativa inherente a la fijación y actualización de los montos de las distintas líneas del programa y a la confección y modificación de los formularios y modelos de convenios;

Que en virtud de la trascendencia de las modificaciones que se pretenden introducir y, habida cuenta de las constantes innovaciones producidas en el campo tecnológico y comunicacional, se torna indispensable reformular el Programa de Capacitación Laboral “Emprender”;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Secretaria Legal y Técnica, y Fiscalía de Estado mediante vista N° 01197/23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inc. l) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyase íntegramente el Anexo I al Decreto N° 289/05, por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a dictar las normas complementarias, inherentes al Programa de Capacitación Laboral “Emprender”.-

Artículo 3°.- El presente Decreto sera refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- De La Fuente.-

Anexo I al Decreto N° 498

**Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria
Programa de Capacitación Laboral “Emprender”**

I) Presentación

De acuerdo a lo establecidas por el Artículo 19 de la Ley de Ministerios N° 5537, el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria tiene entre sus funciones destacadas la de entender en lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de personas, familias y grupos en situación de vulnerabilidad social.

Para cumplir con ello, ejecuta diversas acciones orientadas a mejorar las calidad de vida de los habitantes de la Provincia, y en el marco del Programa que nos ocupa lo hace propiciando la inclusión laboral de aquellas personas en situación de vulnerabilidad socio-laboral.

Además de lo mencionado, desde esta cartera se intenta abordar otros aspectos que hacen al desarrollo de la comunidad, entre los que se destacan la integración y la participación comunitaria, ejes que son promovidas como parte de una política estatal. Una de las maneras de concretar tal misión es implementando una herramienta dirigida a la inclusión social de diferentes grupos a través del dictado de capacitaciones. De esta manera surgió el programa “Emprender”, cuyo fin

principal es el de dar impulso a una iniciativa de abordar determinado proyecto y/o emprendimiento que le permita al beneficiario introducirse en el mercado laboral, ya sea elaborando algún producto o bien prestando un servicio.

El esfuerzo de emprender, tiene un sentido que es el económico conjuntamente con objetivos mas amplios orientados a desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas para un mejor posicionamiento en el mercado laboral y productivo, coordinando acciones con los municipios, ONGS y otras entidades públicas y privadas que forman parte de la vida comunitaria.

Asimismo, dentro de las modificaciones que se pretenden introducir, se considera relevante mencionar al Plan de Modernización del Estado Provincial aprobado mediante Decreto 19/2018, el cual contiene herramientas que promueven la simplificación y agilización de los trámites administrativos en pos de una mayor eficiencia y celeridad en la respuesta a las demandas de la sociedad, a la vez que se propone la introducción de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) con el objeto de fomentar la colaboración y coordinación en el ámbito de la administración pública, facilitando el aprendizaje y la incorporación de las nuevas tecnologías y procesos para lograr la profesionalización de los trabajadores.

En ese sentido, se propone desburocratizar ciertos procesos para ajustarlos a las innovaciones que constantemente se producen en materia tecnológica, haciendo uso de tales medios para dotar de celeridad y agilidad a la ejecución del programa. En consecuencia, se podrán utilizar los distintos soportes digitales para realizar la presentación de los proyectos, la suscripción de los Convenios, el envío de la documentación pertinente, así como también el desarrollo de las instancias de evaluación y monitoreo de los talleres, donde la extensión del territorio y la cantidad de capacitaciones en curso dificultan llevar un control pormenorizado de manera presencial, circunstancia que se podrá suplir con el uso de la virtualidad y los diferentes medios de comunicación existentes.

II) Fundamentación

El programa Emprender se entiende como una herramienta esencial para el fomento de los emprendimientos vinculados con el desarrollo económico, para convertir las actividades en oportunidades laborales redituables a largo plazo y que en consecuencia permitan la independencia económica de los participantes.

Un gran desafío pendiente de diferentes administraciones y niveles de gobierno es superar la alta incidencia de la informalidad en el mercado de trabajo, que afecta especialmente a las mujeres y a las personas provenientes de hogares de menores ingresos, por tal razón se continuará en el intento de acentuar las oportunidades de esos sectores sociales.

Por otra parte, el desempleo afecta más a los jóvenes argentinos que a los adultos. Según datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, un 24,7% de los jóvenes argentinos de entre 16 y 24 años está desempleado, mientras que el desempleo general ronda del 7.1%. Es decir que la tasa de desempleo en los jóvenes casi triplica a la de la población adulta en general.

En ese sentido, el desempleo afecta más a los jóvenes que más necesitan trabajar: los provenientes de hogares de menores ingresos. Mientras el 26% de los jóvenes del quintil más bajo de ingreso es desempleado, solo el 9% de los jóvenes del quintil más alto está en esa situación. El género es otro predictor de vulnerabilidad laboral: el 25% de las mujeres jóvenes están desempleadas frente al 15,4% de los varones.

Es por ello que el programa Emprender cumple un papel fundamental en relación a la posibilidad de obtener independencia financiera de manera sostenible, y es este el mayor incentivo que encuentran aquellos que deciden inscribirse en las capacitaciones. Asimismo, es importante destacar la generación de ámbitos de participación donde los distintos actores comunitarios pueden interactuar, capacitándose y transformándose en una herramienta de contención y prevención frente a diferentes problemáticas sociales. Para esos fines, se trabaja de forma articulada con todas aquellas instituciones que hacen a la vida comunitaria, tales como Asociaciones Civiles, ONG's, Clubes Sociales y Deportivos, Juntas Vecinales, Municipios y otras organizaciones

gubernamentales que sirven de nexo para la ejecución del programa, ya sea facilitando el espacio donde se dictan las capacitaciones, proponiendo talleres o colaborando en las distintas instancias.

III) Objetivos

Objetivo General:

Primordialmente es el de facilitar la inclusión laboral de aquellas personas en situación laboral precaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, realizando a tales fines talleres de capacitación certificados por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Además, se propicia la conformación de un ámbito de cercanía donde se incentive a los emprendedores para que desplieguen sus capacidades en base a sus preferencias, lo que en definitiva incrementará la oportunidad de conseguir la inserción de los beneficiarios en el mercado laboral.

Para lograr lo descripto, teniendo en consideración la extensión de nuestra provincia, se torna indispensable la articulación con aquellas entidades públicas o privadas con enclave territorial en cada zona geográfica, cuyo nexo servirá para acercar las demandas de cada sector, fortalecer el acompañamiento hacia los emprendedores, consolidar a la comunidad emprendedora propendiendo a su asociatividad y favorecer el crecimiento de las economías locales.

Objetivo Especifico:

Se trata de posibilitar la participación de los beneficiarios en las diferentes capacitaciones con el fin de brindar formación en oficios laborales y fortalecer los emprendimientos productivos y/o de servicios.

Tal apoyo implica poner a disposición de los beneficiarios herramientas dirigidas a la sustentabilidad económica de los respectivos proyectos.

Además se busca proveer un verdadero soporte para el fortalecimiento de los proyectos por medio del acompañamiento desde la etapa de gestación de los emprendimientos, la puesta en marcha e incluso de comercialización de los mismos.

IV) Áreas Temáticas abordadas por el Programa

Las prestaciones comprendidas en la línea del programa Emprender se vincularán con las capacitaciones en actividades productivas y en la formación en oficios laborales.

V) Población Objetivo

El programa tendrá como población objetivo a:

Personas en situación de vulnerabilidad social o precariedad laboral que habiten el territorio de la Provincia de Río Negro y sean mayores de dieciocho (18) años de edad. Personas con discapacidad que habiten el territorio de la Provincia de Río Negro y sean mayores de dieciocho (18) años de edad.

Jóvenes a partir de los dieciséis (16 años) promoviendo la formación laboral juvenil de calidad.

VI) Marco Operativo

El programa Emprender contempla la línea de Capacitación:

La misma se ejecuta por medio de la puesta en marcha de proyectos que tengan por finalidad brindar formación laboral a través de la enseñanza.

A tal fin, las organizaciones solicitantes presentarán los respectivos proyectos junto con la documentación correspondiente en las sedes de las delegaciones regionales del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria o en las oficinas de la Subsecretaría de Integración Social. La postulación de los respectivos capacitadores por parte de las instituciones aludidas, implica la previa comprobación de idoneidad de los mismos en relación al dictado de la capacitación que se promueve.

Asimismo, las presentaciones aludidas en el párrafo anterior podrán ser remitidas por medios digitales a los distintos canales de comunicación habilitados al efectos, debiendo posteriormente certificarse su contenido y validez por funcionario competente. Una vez recibidos serán evaluados y, seguidamente, el funcionario responsable de la Secretaría de Integración Social y el Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, en última instancia, aprobarán la ejecución de los proyectos.

El programa contemplará un pago mensual a los capacitadores en carácter de retribución económica como reconocimiento a su labor, que variará de acuerdo a la extensión horaria de cada capacitación, según conste de cuatro (4) o seis (6) horas semanales. Para determinar los montos descriptos se tomará como referencia el valor de la hora cátedra informado por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) o el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

La documentación requerida a las entidades proponentes se detalla continuación, según se trate de una Institución sin Fines de Lucro, Municipio, Junta Vecinal u Organismo Gubernamental:

Instituciones sin Fines de Lucro:

- Nota de solicitud del proyecto dirigida a la Ministra/o de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, firmada por el presidente de la Institución.
- Copia autenticada de la Nómina de Autoridades actualizada.
- Copia autenticada de DNI del Presidente de la Institución.
- Formulario de presentación del Proyecto
- Copia autenticada de DNI y CUIL del capacitador.

Municipios:

- Nota de solicitud del proyecto dirigida a la Ministra/o de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, firmada por el Intendente.
- Resolución/Ordenanza/Dictamen de nombramiento del Intendente.
- Copia autenticada de DNI del Intendente.
- Formulario de presentación del Proyecto.
- Copia autenticada de DNI y CUIL del capacitador.

Juntas Vecinales:

- Nota de solicitud del proyecto dirigida a la Ministra/o de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, firmada por el Presidente.
- Acta Constitutiva.
- Copia de Decreto/Ordenanza Municipal de nombramiento del Presidente. -Copia autenticada de DNI del Presidente.
- Formulario de presentación de Proyecto.
- Copia autenticada de DNI y CUIL del capacitador.

Organismos Gubernamentales:

- Nota de solicitud del proyecto dirigida al Ministro/a de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, firmada por la máxima autoridad del organismo.
- Los funcionarios de menor jerarquía del organismo podrán presentar proyectos y firmar como responsables en las distintas etapas que aparea el programa de capacitación "Emprender", tales como convenio y certificaciones. Previamente la máxima autoridad del organismo deberá delegar estas facultades en su autoridad mediante nota firmada y sellada.
- Copia autenticada de DNI de la autoridad solicitante.
- Copia de Decreto/Resolución de designación.
- Formulario de presentación de Proyecto.
- Copia autenticada de DNI y CUIL del capacitador.

En caso de que alguna Institución sin Fines de Lucro, Municipio, Junta Vecinal u Organismo Gubernamental presente un proyecto proponiendo como capacitado' a una persona privada de la libertad que se encuentre transitando condena o con proceso penal en trámite, deberá describir fehacientemente en la nota de solicitud acerca de tal situación respecto de la persona propuesta y acompañar los informes de profesionales del servicio penitenciario que den cuenta de la aptitud psíquica, mental y social para dictar la capacitación.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta diez (10) meses, con la posibilidad de ser prorrogados por igual o menor plazo según las circunstancias, previa solicitud dirigida a la autoridad de aplicación con antelación suficiente al cumplimiento del término convenido originalmente.

Una vez aprobados los proyectos se firmará un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, la Institución solicitante y el capacitados, en el cual se fijarán los deberes, derechos, obligaciones, compromisos y prohibiciones de cada una de las partes.

En cuanto a los seguros por riesgos, los destinatarios de las capacitaciones contarán con los servicios y prestaciones que correspondan, lo que serán brindados exclusivamente por las Instituciones sin Fines de Lucro, Juntas Vecinales, Municipios y Organismos Gubernamentales solicitantes.

Las capacitaciones se podrán dictar de forma presencial o virtual, según lo permita la particularidad de la temática de que se trate.

VII) Requisitos

En cuanto a las Instituciones u organismos que certifiquen, deberán presentar:

Instituciones sin fines de lucro:

- Copia autenticada de Acta Constitutiva y Nómina de Autoridades actualizada.
- Copia autenticada de DNI del presidente de la Institución.

Municipios:

- Copia autenticada de DNI del Intendente.
- Copia autenticada de Ordenanza/Resolución de nombramiento.

Juntas Vecinales:

- Copia autenticada de DNI del presidente de la Junta Vecinal.
- Copia autenticada de Decreto/Ordenanza Municipal de nombramiento del Presidente.

Organismos Gubernamentales:

- Copia autenticada de DNI de la máxima autoridad del organismo.
- Copia autenticada del Decreto de designación del funcionario responsable.
- Los funcionarios de menor jerarquía del organismo podrán presentar proyectos y firmar como responsables en las distintas etapas que apareja el programa "Emprender", tales como convenio y certificaciones. Previamente la máxima autoridad del organismo deberá delegar estas facultades en su autoridad, mediante nota firmada y sellada.

VIII) Autoridad de Aplicación

La autoridad de aplicación del Programa Emprender será el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Integración Social o el organismo que en el futuro lo reemplace.

El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria estará facultado para dictar las normas complementarias inherentes a la fijación y actualización de los montos contemplados en favor de los capacitadores. Asimismo podrá regular aquellas cuestiones relacionadas a la confección y modificación del formulario de presentación de proyectos, la documentación que deberá acompañarse y el modelo de Convenio, incluidos entre los requisitos.

En la Secretaría de Integración Social se conformará el equipo técnico del programa, el cual tendrá entre sus funciones:

- Recibir la documentación y los proyectos por parte de las Instituciones, Organismos y destinatarios/as que pretendan participar del programa.
- Brindar asistencia técnica y asesoramiento a las instituciones, organismos y destinatarios/as en la formulación de proyectos y solicitudes relacionadas.
- Conformar los expedientes correspondientes.
- Sistematizar la información resultante y efectuar el procesamiento de datos.

Asimismo, la Secretaría de Integración Social podrá realizar las articulaciones institucionales que considere necesarias en dirección a alcanzar el cumplimiento de las metas del programa y la optimización de la implementación de esta política pública.

IX) Ámbito de Implementación

Todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

X) Presupuesto

Los recursos del programa provendrán de las partidas asignadas al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

XI) Monitoreo y Evaluación

En las instancias de monitoreo y evaluación se emplearán las siguientes técnicas, las cuales se podrán llevar a cabo de forma digital, virtual y/o presencial, según las consideraciones efectuadas en apartados anteriores:

- Encuestas.
- Entrevistas.
- Registros fotográficos.
- Observaciones.
- Informes.
- Organización de Expoferias.